

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 059

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: Dictamen de Comisión Nº1 en mayoría

Excmo 50/88 (s/ proyecto de resolución asirviendo

a la emergencia existente en la Municipalidad de

Ushuaia

Entró en la sesión de: 12/5/88 -

COMISION Nº Aprobado

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Oficinas Nacionales de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
11 MAY 1988	
SEC. 4	Nº 59 HORA 1520

S/Asunto Nº 050/88

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Resolución adhiriendo a la emergencia existente en la Municipalidad de Ushuaia.-----  
-----; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 9 de Mayo

de 1988



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adherir a la declaración de emergencia existente en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Ushuaia, ante la crisis generada por la falta de solución a los graves problemas existentes a la fecha.

ARTICULO 2º.- Requerir de los organismos competentes en la materia se de una solución global a las necesidades básicas del Municipio de la comunidad de Ushuaia, sin que ello signifique no hacer lo mismo con el resto de los Municipios e Instituciones del Territorio en situaciones similares o imprevisibles.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial que cada vez que sucedan hechos como los registrados en el Municipio de la Ciudad de Ushuaia, se tomen los recaudos necesarios para acudir en ayuda inmediata y efectiva, dado que sobre todas las contingencias existe un bien superior, la comunidad en su conjunto, y la misma espera y merece soluciones.

ARTICULO 4º.- De forma.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE JUSTICIALISTA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
4 MAY 1988	
SEC. 2	Nº 50 HORA 14:00

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Adherir a la emergencia existente en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Ushuaia, ante la crisis generada por la falta de solución a los graves problemas existentes a la fecha.

ARTICULO 2.- Requerir de los organismos competentes en la materia se de una solución global a las necesidades básicas del Municipio de la comunidad de Ushuaia, sin que ello signifique no hacer lo mismo con el resto de los Municipios e Instituciones / del Territorio en situaciones similares o imprevisibles.-

ARTICULO 3.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial que cada vez que sucedan hechos como los registrados en el Municipio de la Ciudad de Ushuaia, se tomen los recaudos necesarios para acudir en ayuda inmediata y efectiva, dado que sobre todas las contingencias existe un bien superior, la comunidad en su conjunto, y la misma espera y merece soluciones.

ARTICULO 4.- De forma.-

Daniel O. LOBATO  
Legislador

Carlos DE LORENZO  
Legislador

Raúl E. RODRIGUEZ  
Legislador

Guillermo C. MUZZOLON  
Legislador

JORGE ARGENTINO MOYANO  
LEGISLADOR